

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto F1

Ferias

DECRETO 1298/09

TIGRE, 19 de agosto de 2009.-

VISTO:

Que por Ordenanza 3004/09, se creó el “Paseo Benito Villanueva” en ambas márgenes del Canal Villanueva en la localidad de Dique Luján, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la iniciativa sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, debiendo reglamentarse la Ordenanza 3004/09 dentro de los lineamientos de dicha norma.

Que la primer etapa de construcción del Paseo se ha finalizado, por lo que resulta necesario comenzar con la asignación de puestos de feria artesanal en la margen izquierda, siempre de acuerdo con la Ordenanza promulgada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Reglaméntase el funcionamiento de la Feria Artesanal Ordenanza 3004/09, para su funcionamiento en la margen izquierda del Paseo Benito Villanueva, conforme los siguientes lineamientos:

- a) Funcionará bajo la supervisión de la Agencia de Desarrollo de Empleo e Inversiones dependiente de la Secretaría General, a los efectos de coordinar el uso con los permisionarios.
- b) Será de aplicación el Decreto 3124/88 reglamentario de la Ordenanza 844/88.
- c) Cantidad máxima de artesanos: 40 (cuarenta).
- d) Días y horarios:
 - 1) Del 1º de abril al 30 de septiembre:
Sábados de 14:00 a 18:00 horas.
Domingos y feriados de 11:00 a 18:00 horas
 - 2) Del 1º de octubre al 30 de marzo:
Sábados de 14:00 a 20:00 horas.
Domingos y feriados de 11:00 a 20:00 horas.
- e) Asignación particular de espacios: por distribución según disciplina.
- f) Elementos a utilizar: una mesa o exhibidor y hasta tres sillas.

ARTICULO 2.- La Delegación Municipal de Dique Luján colaborará en el control del uso de los espacios asignados, debiendo realizar las comunicaciones y previsiones correspondientes en materia de seguridad, seguros, limpieza y demás aspectos relacionados con las autorizaciones antes concedidas.

ARTICULO 3.- Los puestos de Feria Artesanal abonarán concesión y arrendamiento conforme al inciso a) y b) del artículo 64 de la Ordenanza 2990/08 "Ordenanza Impositiva para el año 2009".

ARTICULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura y General.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal

de Dique Luján.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.
Carlos Vittor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura
Julio Zamora Secretario General.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho
General y Digesto

DECRETO N° 1298/09